

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1311

Ref. 2020-00272-00

Revisado el proceso ejecutivo presentado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **INVERSIONES PRIETTO S.A.S. y JUAN PABLO PRIETO MEDRANO**, se evidencia que las pretensiones fueron incoadas por la parte actora, en la suma de **\$192.109.784,90 (solo por capital)**.

De esta forma, se advierte que las pretensiones del asunto sometido al conocimiento de este Despacho, sobrepasan los 150 SMLMV, por lo cual, se trata de un proceso de mayor cuantía (artículo 25 del C. G. del P.). En consecuencia, este asunto debe conocerse por los Jueces Civiles del Circuito de Cali, pues en ellos radica la ley, la competencia para tramitar los procesos contenciosos de mayor cuantía en primera instancia (numeral 1º del artículo 20 ibídem).

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la demanda en referencia, conforme a las razones expuestas.

2.- Remítanse en forma inmediata las diligencias a la Oficina Judicial, para que la presente demanda sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Cali.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 058 de hoy, notifico el auto anterior
conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario